



C.6.- BIENES MUNICIPALES.- Varios.- Estadio TRamón de Caranza.-
Cádiz C.F.- Acuerdo.- Ayuda económica

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SECRETARIA

Sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Julio de 1.991

Serv. Generales TR.
Negociado Actas
Punto

6º.- Solicitud del Cádiz C.F.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta que a continuación se transcribe:

"Los abajo firmantes Portavoces de los grupos políticos de Concejales que integran este Ayuntamiento, vista la petición formulada por el Cádiz Club de Fútbol mediante escrito de 22 de abril último para que se le amplíe el contenido de la concesión que tiene otorgada por este Ayuntamiento en relación con el Estadio Ramón de Carranza, con el objeto de que puedan adecuarse los bajos del fondo Norte de dicho Estadio para la instalación de locales comerciales, los cuales explotaría el Cádiz Club de Fútbol, por sí o mediante negocios jurídicos con terceros, proponen a V.E. que, si a bien lo tiene, adopte el acuerdo de acceder a la petición formulada por el Cádiz Club de Fútbol y a tal efecto autorizar a la Alcaldía Presidencia para la firma de un convenio con el mismo con arreglo a las siguientes condiciones resolutorias:

1º.- Motivación de la propuesta que se formula. De todos es conocida la importancia que tiene el Cádiz C.F., para el conjunto de los ciudadanos gaditanos. El Club, no solamente es un equipo de fútbol que compite en la Liga, sino que es un auténtico símbolo de la historia de nuestra Ciudad.

Una corporación sensibilizada con el sentido de los ciudadanos de Cádiz, no podía de ninguna forma volver la espalda a un problema de esta dimensión.

Del estudio de la situación actual, nos encontramos con una auditoría de todas las cuentas del Cádiz C.F., al 30-6-89 en la que las deudas totales de la Entidad son 273.883.067 de ptas. aproximadamente. Para posibilitar que la referida cantidad sea aportada por el Plan de Saneamiento de la Liga Profesional, es necesario acreditar que se ha presupuestado correctamente, no originando nuevas deudas, durante los años 90-91.

De la información requerida al Club, se deduce que no se ha cumplido lo anteriormente especificado, y que se ha vuelto a endeudar al

El Jefe de la Sección



SECRETARIA

Serv. Generales

Negociado Actas

Punto

Club de forma que al 31-5-91 la deuda asciende a 515.640.932 ptas. Siendo la pretensión del alto Estamento futbolístico sanear este deporte partiendo de una situación económica nueva, es absolutamente razonable la exigencia de la acreditación de la solvencia económica a partir de 1989.

2º.- Los derechos de explotación que se conceden tienen una duración de veinte años improrrogables a contar desde la firma del convenio. Transcurrido este plazo revertirán al Ayuntamiento todos los locales e instalaciones sin que éste tenga que indemnizar por ningún concepto a nadie.

3º.- En todo caso, dicho convenio queda supeditado a que el Cádiz Club de Fútbol con arreglo a sus propios Estatutos y a las normas jurídicas por las que se rige, posea capacidad jurídica suficiente para realizar actividades económicas y ostentar la titularidad de las explotaciones de locales comerciales, objeto de este convenio.

4º.- Serán de cuenta del Cádiz Club de Fútbol las obras de urbanización que haya de realizar (viales, alcantarillado, agua, luz, acerado, etc.) así como las obras de adecuación de los locales a las actividades a las que se vayan a destinar.

5º.- Los locales comerciales deberán estar, en todo caso, amparados por las correspondientes licencias municipales de obras y de apertura.

6º.- Los negocios jurídicos que realice el Cádiz Club de Fútbol con terceros en orden a la explotación de locales comerciales, deberán contener advertencia expresa de la limitación temporal a que se refiere el condicionamiento 2º que antecede. Además dichos contratos deberán ser previamente conocidos y aprobados por este Ayuntamiento a través de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio.

7º.- Las obras de urbanización y la adecuación de locales deberán estar amparadas por la correspondiente licencia municipal, así como cualquier otra que posteriormente se haga que deberá contar asimismo de la autorización municipal.



AYUNTAMIENTO DE CADIZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SECRETARIA

Serv. Generales

Negociado Actas

Punto

8º.- Será de cuenta del Cádiz Club de Fútbol y, en su caso, de los titulares de las correspondientes explotaciones comerciales todos los impuestos que graven las mismas.

9º.- El destino prioritario de la ayuda económica objeto de este convenio es que el Cádiz Club de Fútbol pueda atender las deudas con la Delegación de Hacienda y la Seguridad Social. A tal efecto, el Cádiz Club de Fútbol deberá presentar trimestralmente en este Ayuntamiento los justificantes de los pagos efectuados en la Delegación de Hacienda y en la Seguridad Social.

10º.- Todos los daños que puedan producirse a las personas y bienes como consecuencia del desarrollo de las actividades que se autoricen, serán de cuenta del Cádiz Club de Fútbol y, en su caso de los titulares de la misma. A tal efecto, deberán suscribir la correspondiente póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios."

El Jefe de la Sección

Los. original